



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-CPP

Paita, 14 de mayo de 2024

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 14 de mayo de 2024, el Informe N° 151-2024-MPP/GAJ de fecha 14 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 154-2023-CPP de fecha 10 de octubre de 2023, se acordó rechazar el pedido de suspensión presentado por el ciudadano Juan Ramos Paiva contra el Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 178-2023-CPP de fecha 12 de diciembre de 2023, se acordó declarar firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 154-2023-CPP de fecha 10 de octubre de 2023;

Que, según el Informe N° 028-2024-MPP/GSG de fecha 05 de febrero de 2024, el administrado en su solicitud de suspensión autorizó expresamente que las notificaciones derivadas de los procedimientos de suspensión se realicen a través de correo electrónico en la dirección juan20132018@yahoo.com; estableciéndose esta declaración como el consentimiento expreso para diligenciar los actos derivados del procedimiento;

En el presente caso, se han notificado los actos mediante el medio autorizado; sin embargo no se acredita acuse de recibo y con la finalidad de no vulnerar los derechos del administrado para que conozca de las notificaciones de las decisiones que resolvieron definitivamente el pedido de suspensión; y en atención a lo señalado en el Informe N° 151-2024-MPP/GAJ de fecha 14 de marzo de 2024, en el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la notificación por correo electrónico a la dirección autorizada por el señor Juan Ramos Paiva constituye un medio válido que no contraviene el orden de prelación establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Sin embargo, pese a que no estamos ante una notificación nula; corresponde a la entidad a través de la Secretaría General rehacer la notificación del acuerdo que contiene el pronunciamiento sobre el fondo respecto a la solicitud de suspensión presentada por el señor Juan Ramos Paiva (Acuerdo de Concejo N° 154-2023-CPP). Asimismo, precisa que habiéndose declarado la firmeza de la decisión a través del Acuerdo de Concejo N° 178-2023-CPP de fecha 12 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que la notificación se tiene que rehacer en el modo y forma prevista por ley; el concejo municipal debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo referido, a fin de activar el ejercicio de facultades del peticionante para cuestionar la decisión del rechazo o improcedencia de la solicitud de suspensión.

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 14 de mayo de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 178-2023-CPP de fecha 12 de diciembre de 2023, aprobándose con 10 votos a favor;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°. - prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 178-2023-CPP de fecha 12 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General rehacer la notificación del Acuerdo de Concejo N° 154-2023-CPP.

TERCERO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General cumpla con notificar a las partes interesadas y al Concejo Municipal el contenido del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marly Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL



Copia:

- Sr. Juan Ramos Paiva
- Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora
- Despacho de Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 14 de mayo de 2024.

